



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 075 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Abril de 2013.

Visto el Memorando N° 301-OEA-HHV-13 y el Exp. N° 13MP-04593-00, sobre conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa "Adquisición de Alimentos para Personas" para el Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0301-OEA-HHV-13, de fecha 10 de Abril del año en curso, el Director Ejecutivo de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa "Adquisición de Alimentos" para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido con el Memorando N° 0743-OL-HHV-13, de fecha 09 de Abril del 2013, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2013;

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 30° de su Reglamento el D.S. N° 184-2008-EF, establecen que para las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o un Comité Especial ad hoc; designándose a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° y 91° del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa "Adquisición Alimentos para Personas", para el Hospital Hermilio Valdizán".





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 075 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Abril de 2013.

TITULARES

- Lic. Hernán Marcelo de la Cruz, *Presidente*
- Lic. Carmen Yallico Castañeda, *Miembro*
- Lic. Martha Taboada Arias, *Miembro*

SUPLENTE

- Lic. Lucy Shardin Flores, *Presidente*
- Sra. Regina Quispe Maicelo, *Miembro*
- Sra. Teresa Coca Silva, *Miembro*

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

Patricia R.
Distribución:
OEA
OL
INFORMATICA
OAJ
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES II-2013

